

Rubielon

265

Gov.<sup>n</sup> 16 Aug.<sup>o</sup> 1813

Valya por defecto de papel sellado Villad. Pub. de Monca

Juan Manuel Texera Cr.<sup>no</sup> al por todos los Rei-  
nos y Señorios de S. M. (y e. D. con que) Comandante  
en esta Villa de Puebla del Partido de Texmel y  
Reino de Aragon.

Certifico por fee y verdadero testimonio: Que  
haviendose acordado en este Pueblo la Contribu-  
cion politica de la Monarquia; el por Neco-  
las Pasqual Alde Primero de esta Villa, de  
acuerdo con el Ayuntamiento sendo para  
la publicacion de la Contribucion politica  
de la Monarquia Española decretada por  
las Cortes Gen.<sup>es</sup> y Extraordinarias de estos  
Reinos de las Españas, el día de mañana  
veinte y siete de Abril a las nueve y me-  
dia de su mañana en la plaza llamada de los  
Toros, lugar mas publico de este Pueblo y  
de mando a su ministro pregonero Manuel  
Dora lo hizo saber por pregon y dando  
a sus vecinos para su mayor concurrencia:  
En su consecuencia llegada q. e. fue la ho-  
ra designada, se congregó el Ayuntamiento

en su Casa Consistorial y se dirigió con repi-  
que de campanas á la Plaza donde ha-  
bía un magnífico tablado, y colocado todos  
los señores del Ayuntamiento, con otras per-  
sonas condecoradas, se publicó la Constitu-  
ción por un elíptico. En no habiéndola  
leído en alta é inteligible voz desde su pri-  
mera línea hacia la última con los de re-  
tos y ordenes de la acompañan á presencia  
de un numeroso concurso de con el silencio  
mas profundo el placer y gusto de recibirla  
al oír las Leyes fundamentales en que asan-  
taba su libertad é independencia, y de con-  
cluido la lectura no pudo contener por mas  
tiempo su alegría pues prorumpió repeti-  
das veces las expresiones de vivan la Cons-  
titucion. Fernando 7.º y la Nación Española.  
La, y se concluyo este tan solemne acto con  
repique general de campanas: En el siguien-  
te día treinta de los mismos siendo las nue-  
ve y media de su mañana (habiendo precedido  
la tarde del día antes público pregón) se diri-  
gió el Ayuntamiento á la Iglesia Catedral

En donde se celebró una solemne Misa, antes  
del ofertorio se volvió a leer por más el  
juramento la Constitución, en seguida se hizo una  
breve exortación por el Regente Cura D.  
Francisco Cande correspondiente al objeto; y  
concluido el sacrificio preste el Vno por  
Abd. el Juramento correspondiente segun  
la formula prevenida por las Cortes, y lo  
recibió en seguida del Ayuntamiento, Pue-  
blo, y Clero, y se firmó el Acto con un Te  
Deum Laudamus en acción de gracias al  
tod. Poderoso. Y para q. conste de orden del  
por Abd. soy la presente q. e firma en la  
referida Villa a dos dias del mes de Mayo  
de este año de mil ochocientos y trece

Y Hiciera Paqual Juan Man. Texeira Es

Escritura